

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 09/12/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre delegación de competencias en materia de procedimientos de provisión de puestos. [2019/11338]

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, vigente con rango reglamentario conforme a lo previsto en la disposición derogatoria única de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la convocatoria, aprobación de las bases y gestión de los procesos selectivos para el ingreso en la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidades de Bibliotecas y Museos, en la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidades de Bibliotecas y Museos, y en las Escalas Administrativas y Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, así como de los procedimientos de provisión de puestos reservados a estas especialidades corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Con el fin de agilizar la provisión de la convocatoria de determinados puestos de trabajo comunes a varias Consejerías, resulta conveniente delegar la convocatoria y resolución de los concursos para la provisión de estos puestos en un único órgano.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Consejería resuelve:

Primero.- Delegar en la Dirección General de la Función Pública la competencia para convocar y resolver, así como el resto de competencias atribuidas al órgano convocante, la provisión, mediante concurso general de méritos de los puestos que se incluyan en la convocatoria del concurso general de méritos, CGM 5/2019, de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidades de Bibliotecas y Museos; de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidades de Bibliotecas y Museos; y de las Escalas Administrativas y Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, sin que tal delegación pueda extenderse a otras convocatorias.

Segundo.- En las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias se hará constar esta circunstancia mediante la mención de esta Resolución y de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Toledo, 9 de diciembre de 2019

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ